

RESOLUCION No. 300-02-04-020 del 09 de junio de 2021.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DEL PROCESO CONVOCATORIA SENCILLA CS-02-2021 ENTRE EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA Y NEWTEC INGENIERIA.

EL GERENTE DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que el día 14 de mayo de 2021, por medio de la RESOLUCION N° 300-02-04-019-2021 se designa el Comité Estructurador Y Evaluador del proceso de CONVOCATORIA SENCILLA N° CS-02-2021, cuyo objeto es la prestación de servicios de alquiler o arrendamiento de equipos de cómputo en lo referente a hardware y software.

Que el día 18 de mayo del 2021, en la Página Web de la entidad y en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP I, se publicó el Pliego de Condiciones del proceso de Convocatoria Sencilla N° CS-02-2021.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones, punto 11. Cronograma del Proceso, el 26 de mayo del 2021, se procede a la recepción de la propuesta de la empresa **NEWTEC INGENIERIA**, como único proponente del proceso.

Que el periodo de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta según el Cronograma del Proceso es a partir del 26 de mayo de 2021 hasta el 28 de mayo del 2021.

Que el día 28 de mayo del 2021 el Comité Estructurador y Evaluador reviso y evaluó los requisitos habilitantes y la propuesta presentada por el señor **ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ** gerente de **NEWTEC INGENIERIA**, el cual cumple con todos los requisitos y documentos requeridos por el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda.

Que, el informe de evaluación publicado el día 2 de junio de 2021, no presentó ninguna observación.

Que el Comité Estructurador y Evaluador pudo verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica presentada, por lo tanto, se aconseja al Gerente de la Entidad, acoger la propuesta de la empresa **NEWTEC INGENIERIA**.

Que el Manual Interno de Contratación de la sociedad **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR**

DE PALMIRA LTDA., establece los lineamientos y procedimientos para la celebración de la contratación de la Entidad.

Que la contratación de este servicio se imputará al presupuesto de la presente vigencia, rubro presupuestal **GG 041 – MATERIALES Y SUMINISTROS**

Que la documentación soporte del contrato que se suscriba se legajará y podrá ser consultado en la sede y domicilio principal de la entidad.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso de Contratación de Convocatoria Sencilla CS-02-2021 mediante la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios entre el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, y la empresa **NEWTEC INGENIERIA.**, por las razones expuestas en la parte considerativa de este Acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Objeto del contrato es, "la prestación de servicios de alquiler o arrendamiento de equipos de cómputo en lo referente a hardware y software.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada.

Se firma en Palmira a los nueve (09) días del mes de junio del 2021.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ANDRES REYES KURI
GERENTE

Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda.